

Robo de Vehículos

Paso a Paso

Febrero 2022

¿Que es el robo de vehículo?

Código Penal del Estado de Puebla

Artículo 373.- Comete el delito de robo, el que se apodera de un bien ajeno mueble, sin derecho y sin consentimiento de la persona que pueda disponer de él, conforme a la Ley.

Artículo 374.- El delito de robo se sancionará en los siguientes términos:

VI.- Si el objeto del robo es un vehículo de motor, como motocicletas, automóviles, camiones, tractores u otros semejantes como remolques o semirremolques, se impondrá de seis a doce años de prisión y multa de quinientos a dos mil días de salario mínimo



Tramite de denuncia

LLAMADA AL 911

Una vez ocurrido el siniestro y verificar que nos encontramos bien hay que llamar al 911 para realizar la pre-denuncia

Es importante anotar el numero de folio de pre-denuncia



Tramite de denuncia

A donde acudir

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
ESPECIALIZADA EN ROBO DE VEHÍCULOS

CAMINO AL BATAN KM. 2.5 COLONIA
LOMAS DE SAN MIGUEL, PUEBLA PUEBLA

ATRÁS DEL CERESO DE SAN MIGUEL

Denuncia Formal

REQUISITOS

Dos copias de cada documento

- Identificación oficial
- Comprobante de domicilio
- Factura del vehículo
- Folio de pre-denuncia del 911

Denuncia Formal

TRAMITE

La victima es quien realiza la denuncia

Toma de declaración.

Ser muy especifico con todos los detalles.

Denuncia Formal

TERMINO DE LA DENUNCIA

- Conocimiento de los derechos de la víctima
- Lectura de declaración
- Firma de denuncia y acta de derechos
- Entrega de oficios de alta de reporte de robo

Denuncia Formal

TERMINO DE LA DENUNCIA

Oficios de alta de reporte de robo

- Fiscalía Especializada en Investigación de Alta Incidencia
- C5 (Secretaria de Seguridad Publica del Estado)
- Rancho colorado (Secretaria de Seguridad Ciudadana de Puebla)
- Secretaria de Planeación y Finanzas de Estado de Puebla
- Centro de Información

Acreditación de propiedad

SOLICITUD DE CITA

Acudir personalmente a solicitar cita para acreditar la propiedad del vehículo.

Solicitar cita con el numero de CDI al Ministerio Publico de guardia.

Acreditación de propiedad

¿QUIÉN ACREDITA LA PROPIEDAD?

Acredita la persona que cuenta con la factura original del vehículo, puede o no ser la víctima del robo.

Pueden acreditar representantes legales de empresas con poder notarial.

Particulares que cuenten con factura original o carta factura a su nombre o factura debidamente endosada, con refacturación presentando copia de factura de origen.

Acreditación de propiedad

REQUISITOS PARA ACREDITAR PROPIEDAD DE VEHICULO

- Identificación oficial
- Comprobante de domicilio
- Factura original
- Tarjeta de circulación o ultimo pago de control vehicular
- Póliza de seguro

Todo en original y tres copias

REQUISITOS PARA ACREDITAR PROPIEDAD DEL SERVICIO PUBLICO MERCANTIL

- Identificación oficial
- Comprobante de domicilio
- Factura original
- Tarjetón de concesión
- Tarjeta de circulación
- Póliza de seguro

Todo en original y tres copias

REQUISITOS PARA ACREDITAR PROPIEDAD DE TRANSPORTES DE CARGA

- Identificación oficial
- Poder notarial (si es el caso de representante legal)
- Comprobante de domicilio
- Factura del tracto
- Factura de la caja
- Tarjeta de circulación
- Póliza de seguro

Todo en original y tres copias

Acreditación de propiedad

REQUISITOS PARA ACREDITAR MERCANCÍA

- Identificación oficial
- Poder notarial
- Carta porte
- Facturas de la mercancía
- Póliza de seguro

Todo en original y tres copias

Acreditación de propiedad

TRAMITE DE ACREDITACIÓN DE PROPIEDAD

Acudir a la unidad el día y hora de la cita con toda la documentación y los juegos de copias necesarios.

Se le harán de su conocimiento los derechos con los que cuenta por su calidad de ofendido.

Se tomara la acreditación por el ministerio publico que tenga a su cargo el numero de CDI.

De dará lectura o se permitirá que se revise la acreditación para comprobar que no falta nada y los datos son correctos.

Se expedirán copias cotejadas de la acreditación para los usuarios que lo soliciten para sus tramites de seguro o baja de placas.

Recuperación de vehículo

DILIGENCIAS PARA LA RECUPERACIÓN

El ministerio publico solicita a los peritos y a policia de investigación realicen la diligencia de identificación vehicular para que realicen su dictamen y se integre a la carpeta.

Devolución y baja de vehículo

INTEGRACIÓN DE CARPETA

Con los dictámenes del perito y de policía de investigación el ministerio publico integrara la carpeta de investigación y realizara los oficios de baja y devolución para enviar la CDI a la fiscalía de alto impacto para su revisión y visto bueno, si este se da el fiscal firma los oficios para que la carpeta pueda ser devuelta y se entreguen al usuario.

Devolución y baja de vehículo

BAJA DE REPORTE DE ROBO

Con el oficio de baja el ministerio publico envía al centro de información la orden para que cambien el estatus del vehículo a recuperado en la plataforma de REPUVE.

Al usuario se le solicita que con el oficio de baja entregue y colecte las copias de esté en las instituciones donde se realizo el alta del reporte de robo y conserve para el una copia con todos los cellos de recibido y la mantenga dentro del vehículo.

Devolución y baja de vehículo

DEVOLUCIÓN DE VEHÍCULO

Si el vehículo fue puesto a disposición en un depósito oficial puede solicitar la reducción de derecho de piso en la secretaria de planeación y finanzas siempre y cuando el vehículo tenga placas del estado de Puebla y se encuentre al corriente en sus pagos de derechos.

Devolución y baja de vehículo

DEVOLUCIÓN DE VEHÍCULO

Si el vehículo fue puesto a disposición en un deposito particular se tiene que realizar el pago del piso.

Si el deposito particular esta alejado de los costos de la ley de ingresos vigente para el estado de puebla, se puede solicitar al juez de control una audiencia de control previo para que le sea devuelta la unidad a su legitimo propietario y no se revictimice o bien por medio de amparo indirecto.

Devolución y baja de vehículo

DEVOLUCIÓN DE VEHÍCULO

Lamentablemente no se cuentan con las grúas necesarias por parte de la fiscalía para que los servicios de arrastre los realicen y el costo de este no sea elevado, todos los servicios de arrastre se hacen con grúas particulares y se tiene que realizar el pago por el servicio de arrastre del vehículo y si estos están alejados de los costos que marca la ley de ingresos del estado se pueden solicitar los recursos antes mencionados para que se apeguen a dichos costos.

Devolución y baja de vehículo

DEVOLUCIÓN DE VEHÍCULO

Habiendo cubierto los costos anteriores el vehículo es entregado y se termina con el procedimiento, el ministerio publico ordena el archivo de la carpeta.



¡Gracias!